

**SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO**

DEC. ALC. SECC 1° N° 3647
LAS CONDES, 23 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3629
LAS CONDES,
29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.558 de fecha 05.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8960
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CACERES CEPEDA HILDA DEL CARMEN		5.070
2		SANCHEZ SANCHEZ LIDIA DEL CARMEN		760
3		MENDEZ SALINAS NOE RAMON		9.510
4		BOVONE PEDEMONTE ANTONIO RICARDO		98.816
5		HERRERA SALINAS MARCIAL ANDRES		2.590
6		ARENAS CONTRERAS MARIA ANGELICA		4.650
7		MARDONES INOSTROZA MIRCY LORENA		3.569
8		ROJAS DONOSO CONSUELO		2.410
9		NOUVEAU SANHUEZA CAROLAINE		2.940
10		RIQUELME ORELLANA RODRIGO AYRTON		2.590
11		ZAPATA PARRA PAMELA CECILIA		2.940
12		DURAN VACCARO JAVIER-IGNACIO		6.170
13		CALFUQUEO DIAZ CATALINA ANTONIA		6.170
14		DOMINGUEZ AGURTO ROSA JARDELINA		6.170
15		MOSQUEIRA PINARES JOSEFINA ANTONIA		1.635
16		AVILA SANDOVAL MATIAS EDUARDO		2.590
17		CALDERON ARIAS MARIA FERNANDA		8.950
18		VIDAL ACUÑA FRANCISCA IGNACIA		2.590

19	RUBILAR AROS SEBASTIAN		1.635
20	LEMUS OYANEDEL ALEXANDER ISAAC		2.590

Total 174.345

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

